

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y FUNDACIÓN ADECCO PARA LA GESTIÓN
DEL PROYECTO DE CONTINUIDAD TALENTO Y CAPACIDAD EN LA
UNIVERSIDAD**

En Valencia, a 11 de marzo de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Cristóbal Suria Luengo actuando, en este acto, en su condición de Gerente de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (en adelante *FGUV* o entidad solicitante del proyecto), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

DE OTRA PARTE, Dña. Mercedes Alcover Barrachina actuando, en el presente acto, en su condición de Coordinadora Regional de la FUNDACION ADECCO (en adelante, *FUNDACIÓN ADECCO* o socio) con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, 37. CP 28001 Madrid, con NIF.- núm. G82382987 e inscrita en el registro de Fundaciones nacional del Ministerio de Trabajo y asuntos sociales, nº 28-1124.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo específico de colaboración y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que la *FGUV* es una entidad cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los posibles beneficiarios y la atención de personas con discapacidad.

Que la *FGUV*, medio propio de la Universitat de València, tiene encargada la gestión de UVempleo y la Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat de la Universitat de València (UPD).

Que la *FGUV*, a través de UVempleo, promueve el empleo de las personas con discapacidad mediante la realización de itinerarios de inserción, acciones formativas y de sensibilización.

II.- Que *FUNDACIÓ ADECCO* tiene como misión atender las necesidades laborales de la sociedad, llevando a las empresas la parte más humana del mercado de trabajo y ayudando a las personas que lo tienen más difícil a la hora de encontrar un empleo.

Que en 2016, la FGUV lanzó el proyecto denominado “TALENTO Y CAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD”, en colaboración con la *FUNDACIÓN ADECCO* con el objetivo de promover la inserción laboral de personas con discapacidad. El proyecto fue cofinanciado por la Obra Social La Caixa hasta 2018.

III.- Que la Obra Social La Caixa ha publicado la Convocatoria 2019 de ayudas de acción social y la *FGUV* ha decidido presentar una propuesta, junto a la *FUNDACIÓN ADECCO* para dar continuidad al proyecto **TALENTO Y CAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD** (en adelante el *Proyecto*).

IV.- Que las partes han acordado la redacción de un Acuerdo de colaboración para establecer las bases del partenariado y la definición de las responsabilidades técnicas y económicas de las partes en la presentación del proyecto de continuidad de **TALENTO Y CAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD** (en adelante *el Proyecto*) a la convocatoria 2019 de ayudas de acción social de la Obra Social La Caixa.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose capacidad mutua para formalizar este documento, acuerdan suscribir el presente **Acuerdo de colaboración** de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente acuerdo de colaboración regular las relaciones entre la *FGUV* y la *FUNDACIÓN ADECCO* en la organización del partenariado, el presupuesto presentado y la definición de las responsabilidades de cada socio para la implementación del proyecto de continuidad de **TALENTO Y CAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD** a la convocatoria 2019 de ayudas de acción social de la Obra Social La Caixa. Se aporta como **Anexo I** el presupuesto de la solicitud.

En el caso de que se conceda la ayuda de la Obra Social La Caixa, se elaborará un acuerdo específico, en el cual se detallará el presupuesto finalmente designado a cada entidad, las instrucciones y reglas financieras establecidas por la Obra Social La Caixa, así como cualquier otra cuestión que deba recogerse en el mismo.

SEGUNDA. - VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma que consta en el encabezamiento del presente documento, y estará vigente durante la ejecución del proyecto de continuidad TALENTO Y CAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD, así como en su posterior justificación técnica y económica ante la Obra Social La Caixa, y para dar cumplimiento a cualquier obligación legal que resulte aplicable, en el caso de resultar beneficiarios del *Proyecto*.

TERCERA.- OBLIGACIONES

La *FGUV* y la *FUNDACIÓN ADECCO* se comprometen a aportar, de manera conjunta, el 25% del presupuesto final del Proyecto.

La *FGUV* como entidad solicitante del Proyecto se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- La *FGUV* es el contacto con la Obra Social La Caixa
- Designar una persona responsable de la Coordinación del Proyecto que asuma la responsabilidad de la implementación del mismo y habilitar los medios humanos y materiales para su ejecución.
- Coordinar la comunicación del Proyecto
- Recibir la subvención de la Obra Social La Caixa y ocuparse de su distribución
- Iniciar e implementar el proyecto de acuerdo con la descripción del plan de trabajo adjunto como **Anexo II**.
- Preparar y presentar los informes de seguimiento y justificación que exija la Convocatoria de la Obra Social La Caixa.
- Gestionar y revisar el adecuado gasto de la subvención concedida.
- Poner a disposición de la Obra Social La Caixa todos los documentos financieros, legales y técnicos relacionados con la implementación del Proyecto.
- Responder rápidamente a todos los requerimientos de información y modificaciones de información que pueda exigir la Obra Social La Caixa

Por su parte, la *FUNDACIÓN ADECCO* en su condición de socio del Proyecto, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Asignar un coordinador del Proyecto para gestionar la parte del proyecto de la que es responsable y habilitar los medios materiales y humanos para su ejecución.
- Implementar la parte del Proyecto asignada bajo su responsabilidad y en los plazos establecidos en el plan de trabajo del **Anexo II**.
- Apoyar a la *FGUV* en la coordinación de la comunicación del Proyecto

- Apoyar a la *FGUV* en la preparación de informes (técnicos y financieros) y documentos que exija la Obra Social La Caixa y cumplir los plazos de entrega establecidos por la *FGUV*.
- Notificar inmediatamente a la *FGUV* de cualquier cambio que pudiera afectar a la implementación del Proyecto.
- Contestar todos los requerimientos efectuados por la *FGUV*.
- Informar a la *FGUV*, tanto pronto como sea posible y aportando los detalles necesarios en caso de que ocurra algún acontecimiento que pueda poner en peligro el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTA.- COORDINACIÓN

La *FGUV* y *FUNDACIÓN ADECCO* se coordinarán mediante reuniones de socios al inicio del Proyecto para iniciar la campaña de lanzamiento del Proyecto y el plan de comunicación.

Asimismo, durante la ejecución del Proyecto, los socios se reunirán periódicamente para gestionar las obligaciones técnicas, de comunicación, administrativas y financieras del Proyecto.

Durante la ejecución del Proyecto, se realizará una evaluación interna y externa del proyecto con el objetivo de mejorarlo.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD

La *FGUV* y *FUNDACIÓN ADECCO* serán responsables individualmente frente a terceros de los daños y perjuicios que causen como consecuencia de las acciones realizadas en el desarrollo del Proyecto o por omisión de las acciones debidas.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O RETRASO EN SU IMPLEMENTACIÓN

La *FUNDACIÓN ADECCO* está obligada a informar a la *FGUV* tan pronto como sea posible y aportando los detalles necesarios en caso de que ocurra algún acontecimiento que pueda poner en peligro el cumplimiento del presente acuerdo o la correcta ejecución del Proyecto.

Si la *FUNDACIÓN ADECCO* incumple las obligaciones del presente Acuerdo, la *FGUV* informará de ello y hará los requerimientos correspondientes para el cumplimiento del mismo. Para ello, dará un plazo considerable pero que nunca será mayor de un mes, en cualquier caso.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

La FGUV y la FUNDACIÓN ADECCO serán responsables individualmente de tomar las medidas oportunas para el cumplimiento de la normativa que regula la Protección de Datos de Carácter Personal, en concreto el Reglamento Europeo de Protección de Datos (en adelante, el RGPD).

En virtud del principio de confianza legítima, las partes realizarán los tratamientos necesarios para la ejecución de este Acuerdo de colaboración ya sea mediante la recogida directa de los datos, ya sea a través de cesiones de datos realizados con consentimiento de conformidad con el RGPD.

La cesión de datos de usuarios que se realice entre FGUV y FUNDACIÓN ADECCO tiene por objeto el intercambio de datos de participantes que consideren aptos para las ofertas que dispongan ambas entidades.

Se prohíbe expresamente la utilización de los datos personales de los usuarios del proyecto para finalidades distintas a las descritas en el presente documento.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

El presente Acuerdo se extinguirá, además de por el término de su vigencia, por el incumplimiento de los compromisos previstos en el mismo o por mutuo acuerdo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se pudieran plantear sobre la validez, la interpretación, el desarrollo, la resolución y los efectos de la aplicación del presente Acuerdo de colaboración se deberán resolver de forma amistosa entre las partes.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Cristóbal Suria Luengo
Gerente FGUV

Dña. Mercedes Alcover Barrachina
Coordinadora Regional F. Adecco

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.

ANEXO I. PRESUPUESTO DETALLADO

Detalle del Concepto/actividad	Financiación solicitada a la La Obra Social La Caixa (en euros)	Otros financiadores (si los hubiera)		TOTAL (en euros)
		(euros)	Nombre del Financiador	
FGUV. Honorarios del Técnico/ca del Proyecto	41.000	14.500	FGUV Cofinancia	55.500
FGUV. Difusión proyecto (materiales, Marketing..etc)	4.000			4.000
FGUV. Desplazamientos		500	FGUV Cofinancia	500
Fundación Adecco. Honorarios técnico del proyecto	15.000	5.000	Fundación ADECCO	20000
TOTAL (en euros)	60.000 €	20.000 €		80.000 €

 D. Cristóbal Suria Luengo
 Gerente FGUV

 Dña. Mercedes Alcover Barrachina
 Coordinadora Regional F. Adecco

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.

ANEXO II.- PLAN DE TRABAJO

FGUV Y FUNDACIÓN ADECCO

1) DIFUSIÓN

FUNDACIÓN ADECCO difundirá el proyecto a los usuarios de su base de datos a través de las siguientes acciones:

- a. Mailing a los usuarios para dar a conocer el proyecto
- b. Llamadas telefónicas a los posibles participantes, los interesados serán derivados al técnico de la *FGUV* para que pueda contactar con ellos e iniciar las orientaciones.

2) ENTREVISTA DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN

La *FGUV* realizará la primera entrevista, diseñará y planificará la orientación individual para su ejecución.

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a derivar a *FGUV*, al menos, 5 nuevos usuarios al programa.

3) INTERMEDIACIÓN

La *FGUV* derivará a la *FUNDACIÓN ADECCO* aquellos participantes que consideren aptos para el empleo de forma inmediata e individual.

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a entrevistar al candidato derivado por la *FGUV* en el plazo de 15 días como máximo.

4) GESTIÓN DE OFERTAS

FUNDACIÓN ADECCO será la encargada de gestionar sus ofertas y realizar el proceso de selección de las mismas. Así mismo, se compromete a derivar, al menos, 10 ofertas de empleos a la *FGUV*.

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a compartir la información de las ofertas con la *FGUV*, con el fin de que puedan derivar también a candidatos que consideren aptos para los puestos ofertados.

5) SEGUIMIENTOS

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a realizar los seguimientos durante al menos 3 meses de aquellos trabajadores con los que ha intermediado laboralmente y se han insertado.

6) FORMACIÓN

Se valorarán las necesidades formativas de los participantes y la idoneidad de realizar una formación técnica que le mejores su inserción laboral. En el supuesto de contar con partida presupuestaria de *FUNDACIÓN ADECCO*, para personas con discapacidad, *FUNDACIÓN ADECCO* contará con los participantes del programa para su formación

7) PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO PROFESIONAL

Como punto de innovación del proyecto presentamos varias iniciativas que van a permitir mejorar la inserción de los participantes del programa. Vemos muy importante acercar la empresa al candidato y contar con profesionales de empresas para que empoderen a los candidatos/as del programa, y para ello hemos diseñado 3 tipos de acciones:

1. *FUNDACIÓN ADECCO* se compromete a organizar un Speed Networking donde participarán 10 voluntarios profesionales expertos en RRHH, de diferentes empresas. En esta actividad, 10 expertos de RRHH, entrenarán en la entrevista de Trabajo para que mejoren su venta de candidatura, mejorando las posibilidades de superar un proceso de selección con éxito.
2. Como novedad este año, *FUNDACION ADECCO* se compromete a realizar 3 talleres de Formación impartida por 2 voluntarios profesionales expertos en la materia. Según el perfil que presenten los usuarios, se impartirá la temática que les pueda resultar más útil e interesante para mejorar sus capacidades para la inserción laboral, que complementen la orientación laboral realizada por las Consultoras del proyecto. Como ejemplo de posibles talleres, podemos hablar de: taller de marca personal a través de redes social impartido por un voluntario experto en comunicación, procesos novedosos en la selección de personal, la comunicación efectiva a lo largo de un proceso de selección, etc.
3. Una Jornada de puertas abiertas con la participación de un voluntario, con el objetivo de acercar la empresa y las opciones profesionales que existen en el marco laboral, de forma puedan ampliar y definir los objetivos profesionales y recursos para su búsqueda de empleo.

Garantizaremos la paridad de participación de mujeres en los voluntarios profesionales que a lo largo del programa participarán en las acciones diseñadas.

8) INSERCIÓN LABORAL

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a realizar, al menos, 5 inserciones laborales en empresa ordinaria a lo largo del año y a acreditar la contratación lograda bien a través de un correo enviado por la empresa contratante o bien a través del contrato laboral. En todo caso, *FUNDACIÓN ADECCO* se compromete a presentar la documentación que requiera la *Obra Social La Caixa*.

9) DIFUSIÓN

Cada una de las partes hará difusión a través de sus canales del contenido acordado por las 2 entidades.

La FGUV y FUNDACION ADECCO, con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad el 3 de diciembre, realizará la presentación de la campaña de sensibilización patrocinada por diferentes empresas, y contará con la colaboración de personajes públicos con discapacidad. Esta campaña será difundida en diferentes medios (blogs, internet, prensa, Tv...), a través de las redes sociales de la FA (Twitter, Facebook, LinkedIn, YouTube) y comunicación con empresas colaboradoras de la FGUV y FA.

D. Cristóbal Suria Luengo
Gerente FGUV

Dña. Mercedes Alcover Barrachina
Coordinadora Regional F. Adecco

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.